



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

ACUERDO MUNICIPAL N° 064-2019-MPC

Cusco, cuatro de setiembre de dos mil diecinueve.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTO: en Sesión Ordinaria de fecha cuatro de setiembre de dos mil diecinueve; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, señala que: “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 8 regula respecto a la autonomía de gobierno señalando que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”;

Que, conforme lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dice: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha cuatro de setiembre de dos mil diecinueve, el señor regidor Miguel Ángel Cabrera Quiñonez, presenta vistas fotográficas, en las que se puede apreciar imágenes de los muros que están en la calle Ayacucho – Centro Histórico de la ciudad de Cusco, los mismos que se encuentran con pegadas de publicidad sobre una “Audiencia Pública - No a la Privatización del Agua, Salud, Educación, Electricidad, Patrimonio, Agro”, en la que participarían como expositores entre otros, congresistas de la República como Manuel Dammert, Indira Huilca y



Wilbert Rozas, además de dirigentes sindicales; refiriendo textualmente: "(...) señor Alcalde, sindicalistas y algunos otros dirigentes que han organizado una audiencia pública en las instalaciones de nuestra Municipalidad han invadido todos estos espacios en pleno Centro Histórico con estos afiches vulnerando, atropellando, faltándole el respeto a nuestra ciudad del Cusco, y al Centro Histórico, y lo que irónicamente trata inclusive en dos de los temas sobre "educación y patrimonio"; señor Alcalde, esto realmente me ha generado mucha molestia, como a muchos cusqueños, y seguramente a todos los señores regidores hoy, no es posible que congresistas, que elaboran leyes, que están para fiscalizar el cumplimiento de las leyes vengan a faltarnos el respeto al Cusco con este tipo de propaganda invasiva, es más, incumpliendo e infringiendo la Ley (...)",

Que, el Centro Histórico del Cusco está declarado como "Patrimonio Cultural de la Nación" desde 1972, mediante el R.S. N° 2900-72-ED; siendo que la Calle Ayacucho, se encuentra dentro del ámbito territorial que le corresponde, debiendo gozar de la protección y cuidado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo en Sesión Ordinaria de fecha cuatro de setiembre de dos mil diecinueve, **POR UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR al Congreso de la República a nombre del Pleno del Concejo Municipal del Cusco, nuestra protesta por la pega de afiches en las paredes del Centro Histórico, que promocionaron el evento denominado: "Audiencia Pública - No a la Privatización del Agua, Salud, Educación, Electricidad, Patrimonio, Agro", en la que participaron como expositores congresistas de la República; actos que afectan el cuidado y protección del Centro Histórico de la ciudad de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR al Presidente del Congreso de la República, se recomiende a los señores congresistas que participan de seminarios, talleres, cursos y otros, eviten publicitar sus actividades alterando y maltratando el ornato público así como la propiedad privada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a las instancias administrativas competentes de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

JESÚS E. F. PALOMINO GONZÁLES
SECRETARIO GENERAL

